



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 25 de marzo de 1998

Núm. 36

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LAS OBRAS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO

Resolución de 23 de marzo de 1998 de la Excma. Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación de obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Contratación de las obras que al final se indican, por Concurso Abierto, quedan expuestos al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.
- Núm. de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de las obras que se relacionan según anexo adjunto n.º 2.
- Lugar de ejecución: Según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.

c) Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Normal.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Según anexo adjunto n.º 2.

5.- Garantías:

- Provisional: Será del dos por ciento del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto número 2, en los casos que proceda.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial
- Domicilio: Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia-34001.
- Teléfono: 979-71.51.00.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

- Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categorías), según anexo adjunto n.º 2.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: A las trece horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
- Documentación a presentar: Según anexo adjunto n.º 1.
- Lugar y presentación:
 - Entidad: Diputación Provincial
 - Domicilio: Burgos n.º 1
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001

9.- Apertura y calificación de documentación:

El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

10.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Diputación Provincial.
- Domicilio: Burgos n.º 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- Fecha: El quinto día hábil a aquél que finalice la presentación de proposiciones.
- Hora: Doce horas.

11.- Gastos de anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario.

ANEXO N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, durante los días hábiles.

SOBRE N.º 1. - Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso abierto de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", la siguiente documentación-

a). - La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D. 390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b). - Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el Art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c). - Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a favor de esta Diputación. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada obra, o, asimismo, declaración de acogerse a su exención, por estar clasificado, según lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

d). - Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente

e). - Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los arts. 7, 9 y 10 del R. D. 390/96;

igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas.

f). - Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social según se especifica en los art. 8, 9 y 10 del Real Decreto 390/96.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre n.º 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación de conformidad con lo reseñado en el Pliego de Cláusulas particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema "Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

- Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.
- Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras
- Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.
- Programa de trabajo y plazo de ejecución.
- Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares, etc.

SOBRE N.º 2. - Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS. Para las OBRAS EN LOTES, el modelo se suministrará en el Negociado de Planes Provinciales.

En ambos casos, en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

"Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente.

Señálese fecha aproximada de inicio de la obra.

(Lugar, fecha y firma)

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2

- 177/96 FC-R. - "Ampliación reforma Cementerio en Fuentes de Nava": 1.950.000 pesetas.
- 188/97 FC-R. - "Acondicionamiento edificio usos múltiples 3.ª Fase en Frómista": 10.400.000 pesetas.
- 1/98-D. - "Vivienda para empleado en plaza de toros en Palencia": 12.465.365 pesetas.

- ♦ 2/98-D. - "Refuerzo estructura y modernización Hogar Ancianos Ciudad Asistencial San Telmo": 25.000.000 de pesetas.. - Clasificación: C-1 al 9-c.
- ♦ 3/98-D. - "Reforma Escuela Enfermería en planta 1.ª, Hogar Infantil, Ciudad Asistencial San Telmo": 18.000.000 de pesetas.

Palencia, a 23 de marzo de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1125

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 12-1.ª B/98, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Estructurhor, S. A., contra orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 12 de diciembre de 1996, por la que se resuelve el contrato adjudicado a la recurrente, relativo a la edificación de 12 VOP-PP, en Fuentes de Nava (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1095

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3-1.ª B/98, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Iberdrola, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guardo, adoptado el 26 de septiembre de 1997, desestimatoria del recurso interpuesto contra liquidación practicada en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente a la presa de Villalba de Guardo, en término de Guardo, ejercicio 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1094

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.815 de 1997 - 2-A, por el Procurador Sr. Muñoz Santos, en nombre y representación de Consuelo Marcos García, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños de 16 de julio de 1997, en expediente 27/96 (Expropiación La Venta).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1093

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.782 de 1997, Sección 2-A; por el Sr. Letrado García Delgado, en nombre y representación de don Miguel Angel Fernández Puente, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en expediente 34.040.063.587-4, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia. Sanción multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1092

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 3.818 de 1997, Sección 2-B, por el Sr. García Delgado, en nombre y representación de don Emilio Jesús Román Grande, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 10 de julio de 1997, desestimatoria de petición de nulidad pedida por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 004-097.634-0, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1091

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.230/97-2-A, interpuesto por el Letrado Sr. García Delgado, en nombre y representación de don Jesús Bugedo Miguel, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34.004.099.315.4, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1090

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.040/97-2.^a-A, interpuesto por el Letrado Sr. García Delgado, en nombre y representación de don José Luis García González, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34.040.066.866.1, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 50.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

1089

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 465/1994-M, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por la Procuradora doña Victoria Cordon Pérez, en representación de Banco de Santander, S. A., contra Fernando Torres Andrés, José Javier González Fernández, Julio González Bendito y Julia Fernández Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados: Julio González Bendito y Julia Fernández Martín; inscritas en el Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia):

1. - RUSTICA. - Tierra de secano, sita en el pueblo de Cevico de la Torre, al pago de Puente Nueva, parcela diecinueve de la hoja once, con una extensión superficial de sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la número 18 de Anacleto González; Sur, camino viejo de Dueñas a Cevico de la Torre; Este, la 17 de Mario Rodríguez y Oeste, la número 20 de Luciano Alonso.

Inscrita al folio 249 del tomo 1.220, libro 102 de Cevico de la Torre. Finca número 9.996.

Valorada en 283.880 pesetas.

2. - RUSTICA. - Era de pan trillar de secano, excluida de concentración en término de Cevico de la Torre, al pago de Carretera de Alba, de ocho áreas y noventa y siete centiáreas. Linda: Hermenegildo Alba; Sur y Oeste, Carretera de Alba y Este, Isidro Aienza. Sobre dicha finca se ha construido lo siguiente: Nave destinada a albergar ganado porcino con capacidad suficiente para aproximadamente ciento veinte cerdos. Tiene una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Está situada en el término de Cevico de la Torre, en las afueras del pueblo, en la carretera de Alba de Cerrato, a una distancia de unos veinticinco metros del eje de la carretera, desde donde tiene su acceso, ya que la puerta de la nave está orientada al Sur-Oeste, la nave se encuentra dentro de la era descrita, sus linderos por todos sus vientos son: Resto de era que queda sin edificar.

Inscrita al folio 33, del tomo 1.371, libro 103 de Cevico de la Torre; Finca número 10.020.

Valorada en 1.744.950 pesetas.

3. - URBANA. - Bodega en Cevico de la Torre, donde llaman el Cristo, sin número, de doce metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, herederos de Bruno Ruipérez; derecha, Prócuro Herrero y fondo, herederos de Juan Trejo.

Inscrita al folio 57, del tomo 1.477, libro 106 de Cevico de la Torre; finca número 10.454.

Valorada en 48.000 pesetas.

4. - URBANA. - Casa con corral en Cevico de la Torre, en la Plaza de la Constitución, sin número, de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, calle Nueva; derecha, Ermita de Santa Ana y fondo, Eusebio Alba.

Inscrita al folio 58 del tomo 1.477, libro 103; Finca número 10.455.

Valorada en 5.462.500 pesetas.

5. - RUSTICA. - Era excluida de Concentración, en término de Cevico de la Torre, en la carretera de Población, de ocho áreas y noventa y siete centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Gregorio González; Sur, Florentino Trejo; Este, carretera y Oeste, Mario Baquerín.

Inscrita al folio 59, del tomo 1.477, libro 103; Finca número 10.456.

Valorada en 313.950 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 29 de abril de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales" número 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda apro-

barse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de mayo de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1998, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Asunción Payo Pajares. - El Secretario (ilegible).

1098

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía, reclamación cantidad, número 26/1998, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Explotaciones Ganaderas Palentinas, Sociedad Anónima, se ha acordado emplazar al demandado Explotaciones Ganaderas Palentinas, S. A., actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citar ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Explotaciones Ganaderas Palentinas, S. A., en ignorado paradero, mediante inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

1097

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en autos de ejecutivo póliza de crédito número 177/1997, se ha decretado la mejora de embargo sobre bienes del demandado don Javier Gorostiza Villar, en concreto se ha declarado embargado el posible sobrante de subasta o adjudicación del procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue con el número 211/97, ante el Juzgado de igual clase número uno de Palencia y una ciento cincuenta y dos avas parte

indivisa de un sótano o garaje, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.390, libro 762, folio 40, finca 37.236-153.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Javier Gorostiza Villa, en paradero desconocido, en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

1096

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 32. - En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Visto por el Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 259/97, sobre hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Victorina Manuel Arnáiz, como denunciado Ricardo Viñe Escartín.

Fallo. - Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto por la que se ha seguido este juicio, a Ricardo Viñe Escartín, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación por edictos en legal forma a Ricardo Viñe Escartín; en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

1085

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 34. - En Palencia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - Visto por el Ilmo. Sr. don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 189/97, sobre falta contra el patrimonio, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante Carlos Sendino Abad, como denunciados Miguel Angel Santamaría Revilla, Samuel de Bustos Muñoz y Carmen María Martínez García.

Fallo. - Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Santamaría Revilla, como autor penalmente responsable de una

falta contra el patrimonio prevista y penada en el art. 623.4 del Código Penal, a la pena de tres fines de semana de arresto, así como a que indemnice al denunciante en la cantidad de 3.000 pesetas, condenándole igualmente al abono de las costas procesales causadas, absolviendo al resto de los denunciados de la falta que se les imputa.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de cinco días, contados a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Y expido el presente para que sirva de notificación por edictos en legal forma a Samuel de Bustos Muñoz y a Carmen María Martínez García; en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

1084

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 58/1998, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Caja de Ahorros Círculo Católico Obrero de Burgos, contra Exmodeti, S. L., Antonio Puente Dávila y Elena Dávila Dávila, se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Puente Dávila y Exmodeti, S. L., actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarles ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el Tablón de Anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

860

PALENCIA. - NUM. 3

Citación por edictos

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en los autos de juicio verbal número 380/97, promovido por Isidoro Gómez Aguado y Eulogia Arribas Becerril, contra Fortunato Dorao Antón y Luis Manso Atienza, se ha dictado resolución por la que se cita a los herederos de don Luis Manso Atienza, don Ramón, doña Luisa y doña Elvira, para que el próximo día 30 de marzo, a las diez horas de su mañana en primera citación y en segunda citación el día 31 de marzo a la misma hora, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos si no se presentaren.

En Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario (ilegible).

1100

PALENCIA. - NUM. 4**Requisitoria**

Miguel Angel Santamaría Revilla, nacido el 11/5/55, en Bilbao, hijo de Angel y de Enedina, cuyo último domicilio fue en calle General Amor, 3, 4-derecha de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena

impuesta, a que fue condenado en los autos de J. Faltas 265/97, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible). 1086

Administración Provincial**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 12 de febrero de 1998, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 1/98, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

P R E S U P U E S T O D E G A S T O S**Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos**

CAPITULO	C. ANTERIOR	IMPORTE MOD.	C. DEFINITIVO
1. Gastos de personal	2.510.927.616	0	2.510.927.616
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.168.789.912	0	2.168.789.912
3. Gastos Financieros	328.979.125	0	328.979.125
4. Transferencias Corrientes	514.577.293	0	514.577.293
6. Inversiones Reales	1.532.952.156	0	1.532.952.156
7. Transferencias de Capital	177.489.107	0	177.489.107
8. Variación Activos Financieros	1.000.000	0	1.000.000
9. Variación de Pasivos Financieros	467.943.056	2.536.047.646	3.003.990.702
SUMA	7.702.658.265	2.536.047.646	10.238.705.911

El importe de la Modificación queda financiada, resumido a nivel de capítulos, de la siguiente forma:

P R E S U P U E S T O D E I N G R E S O S

CAPITULO	C. ANTERIOR	IMPORTE MOD.	C. DEFINITIVO
1. Ingresos Directos	2.104.554.000	0	2.104.554.000
2. Impuestos Indirectos	230.085.633	0	230.085.633
3. Tasa y otros Ingresos	1.587.003.262	0	1.587.003.262
4. Transferencias Corrientes	2.041.067.523	0	2.041.067.523
5. Ingresos Patrimoniales	32.506.584	0	32.506.584
6. Enajenación Inversiones reales	16.000.000	0	16.000.000
7. Transferencias de Capital	656.920.885	0	656.920.885
8. Activos Financieros	1.000.000	0	1.000.000
9. Pasivos Financieros	1.033.520.378	2.536.047.646	3.569.568.024
SUMA	7.702.658.265	2.536.047.646	10.238.705.911

Palencia, 13 de marzo de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

De conformidad con artículo 2 de Real Decreto 243/95 de 17 febrero, queda expuesta la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 1998, formada por la Administración Tributaria a 31-12-97, de 1.04 a 15.04.1998.

En caso de disconformidad a datos o elementos podrá interponerse: O Recurso de Reposición ante Delegado de Hacienda de Palencia antes del próximo 5 de mayo. Si no se obtuviera respuesta, transcurrido un mes de la interposición, se considerará desestimado pudiendo promover Reclamación Económico-Administrativa en plazo de quince días hábiles ante Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, o reclamación Económico Administrativa ante el mismo Tribunal.

No obstante podrán interponerse los recursos que los interesados consideren oportunos.

Aguilar de Campoo, 14 de marzo de 1998. - El Alcalde, Jesús M. Castro Asensio.

1101

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

Habiendo resultado modificado en sesión de 05-03-98, el Expediente seguido en orden a la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, para la ejecución de las obras "Refuerzo de la Pavimentación de la Calle Casas del Hogar y otras en Castrejón de la Peña, núm. 110/97 C.M."

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Castrejón de la Peña, 13 de marzo de 1998. - La Alcaldesa (ilegible).

1106

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre de 1997, los acuerdos de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de "Pavimentación de la Calle La Fuente en Cantoral de la Peña", núm. 109/97 C.M.

Resuelta por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 05-03-1998, la única reclamación presentada al expediente y aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Dando cumplimiento a lo recogido en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica en síntesis dicho acuerdo, para su entrada en vigor y posible impugnación jurisdiccional.

- Coste soportado por la Entidad: 625.000 pesetas.

- Base imponible: 223.520 pesetas.

- Módulo de reparto: 1.600 pesetas (metro lineal fachada).

Castrejón de la Peña, 13 de marzo de 1998. - La Alcaldesa (ilegible).

1106

ESPINOSA DE CERRATO**E D I C T O**

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento, solicitud por don Domitilo Pérez Pinillos, para la Actividad Clasificada de "Transformación de Explotación Porcina de Ciclo Cerrado a Ciclo Abierto", sita en las fincas de su propiedad número 139 y 152 del término municipal de Espinosa de Cerrato, se expone al público el correspondiente proyecto para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento de todos en general.

Espinosa de Cerrato, 16 de marzo de 1998. - El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

1099

HORNILLOS DE CERRATO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1997, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán interponer reclamaciones, reparos u observaciones.

Hornillos de Cerrato, 17 de marzo de 1998. - El Alcalde (ilegible).

1103

H U S I L L O S**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1998, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación de eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 1: Gastos: 1.675.000 pesetas; Ingresos: 7.650.000 pesetas.

- Capítulo 2: Gastos: 10.266.000 pesetas; Ingresos: 1.400.000 pesetas.

- Capítulo 3: Ingresos: 4.771.000 pesetas.

- Capítulo 4: Gastos: 30.000 pesetas; Ingresos: 4.650.000 pesetas.

- Capítulo 5: Ingresos: 700.000 pesetas.

- Capítulo 6: Gastos: 12.050.000 pesetas.

- Capítulo 7: Gastos: 850.000 pesetas; Ingresos: 5.500.000 pesetas.

- Capítulo 9: Gastos: 50.000 pesetas; Ingresos: 250.000 pesetas.

Total: Gastos: 24.921.000 pesetas; Ingresos: 24.921.000 pesetas.

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- ♦ Denominación: Secretaría - Intervención.

1 puesto; Grupo: B; Escala: funcionario de habilitación nacional; Subescala: Secretaría Intervención; Complemento de destino: 26; Complemento específico por especial dedicación y responsabilidad.

Husillos, 13 de marzo de 1998. - El Alcalde (ilegible).

1068

LAGARTOS**EDICTO**

Advertido error en el Edicto de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 30 de diciembre de 1997, Anexo núm. 157, en relación con la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, se realiza la siguiente corrección:

Donde dice: Artículo 2. 2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6 por ciento.,

Debe decir: Artículo 2.2. El Tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,7 por ciento.

Lagartos, 23 de febrero de 1998. - El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.

1107

MANCOMUNIDAD DE AGUILAR - VALDIVIA**EDICTO**

Esta Mancomunidad en sesión de 9 de febrero de 1998, aprobó el Presupuesto de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público, sin que se hayan formulado reclamaciones, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen:

GASTOS

1	Gastos de personal.....	360.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.595.000
3	Gastos financieros.....	2.000
4	Transferencias corrientes.....	500.000
6	Inversiones reales.....	700.000
	TOTAL.....	12.157.000

INGRESOS

3	Tasas y otros ingresos.....	20.000
4	Transferencias corrientes.....	11.400.000
5	Ingresos patrimoniales.....	50.000
7	Transferencias de capital.....	687.000
	TOTAL.....	12.157.000

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Aguilar de Campoo, 16 de marzo de 1998. - El Presidente, Jesús María Castro Asensio.

1067

MANTINOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1998, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. D. José Luis Calleja de la obra número 42/98 F. C. denominada "Urbanización del entorno del Cementerio Municipal", con un presupuesto de

4.000.000 de pesetas. Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mantinos, 12 de marzo de 1998. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

1070

OSORNO LA MAYOR**EDICTO**

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por R. D. 1.372/86, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera propiedad del Ayuntamiento y la segunda, de la propiedad de don Mariano García de la Hoz y doña Amelia Cuesta García.

1. - Finca rústica de los bienes de propios de este Ayuntamiento, sita en el polígono 8, parcela 46, con una superficie de 1 hectárea, 87 áreas y 70 centiáreas.

2. - Fincas rústicas de la propiedad de don Mariano García de la Hoz y doña Amelia Cuesta García, siguientes:

- Polígono 8, parcela 5.046, superficie 30 áreas.
- Polígono 8, parcela 5.047, superficie 24 áreas.
- Polígono 8, parcela 5.048, superficie 24 áreas.
- Polígono 8, parcela 5.066, superficie 13 áreas.
- Polígono 8, parcela 5.067, superficie 40 áreas.

En consecuencia dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse reclamaciones contra el mismo que se estimen oportunas.

Osorno la Mayor, 13 de marzo de 1998. - El Alcalde, Jesús María García Garrido.

1072

OSORNO LA MAYOR**EDICTO**

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes aprobado por R. D. 1.372/86, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia y antes de su realización, de la permuta de las siguientes fincas rústicas, la primera propiedad del Ayuntamiento y la segunda, de la propiedad de don Angel Díez Fernández.

1. - Finca rústica de los bienes de propios de este Ayuntamiento, sita en el polígono 10, parcela 1, con una superficie de 0.0800 hectáreas.

2. - Finca rústica de la propiedad de don Angel Díez Fernández, sita en el polígono 15, parcela 2, con una superficie de 0.2400 hectáreas.

En consecuencia dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse reclamaciones contra el mismo que se estimen oportunas.

Osorno la Mayor, 13 de marzo de 1998. - El Alcalde, Jesús María García Garrido.

1072

PAYO DE OJEDA**E D I C T O**

Aprobado por el Ayuntamiento de Payo de Ojeda, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación Casa Consistorial en Payo de Ojeda 8/98-FC", por importe de 3.000.000 de pesetas, redactado por el señor Arquitecto don Carlos Pisano Alonso, se expone el mismo al público por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Payo de Ojeda, 10 de marzo de 1998. - El Alcalde, Manuel Benito Campillo.

975

POBLACION DE ARROYO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

G A S T O S

1	Gastos de personal.....	1.080.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.050.000
3	Gastos financieros	50.000
4	Transferencias corrientes.....	250.000
6	Inversiones reales.....	1.200.000
7	Transferencias de capital.....	1.500.000
9	Pasivos financieros	170.000
	TOTAL.....	6.300.000

I N G R E S O S

1	Impuestos directos.....	1.470.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos.....	804.800
4	Transferencias corrientes.....	1.850.000
5	Ingresos patrimoniales.....	80.000
7	Transferencias de capital.....	2.055.200
	TOTAL.....	6.300.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría - Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Población de Arroyo, 24 de febrero de 1998. - El Alcalde, Mariano Quintanilla Pérez.

1108

POZA DE LA VEGA**E D I C T O**

Formados los Padrones Catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana para 1998, quedan expuestos por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega, 4 de marzo de 1998. - El alcalde, Santiago Ibáñez Herrero.

1066

POZA DE LA VEGA**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Vega, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1998, por mayoría absoluta adoptó el siguiente acuerdo:

Constituir una nueva Agrupación a efectos de sostenimiento del Secretario en común formada por los siguientes Ayuntamientos: Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega y Quintanilla de Onsoña.

Asimismo se aprobaron los Estatutos de la Agrupación.

Lo que se hace público a fin de que los interesados en el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y los estatutos de la referida agrupación a fin de presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega, 4 de febrero de 1998. - El Alcalde, Santiago Ibáñez Herrero.

1065

VENTA DE BAÑOS**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de una pasarela peatonal en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Miguel Angel Rodríguez Martín, con un presupuesto de 65.033.402 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Venta de Baños, 2 de marzo de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

886

VENTA DE BAÑOS**E D I C T O**

Bases de la convocatoria del concurso público para la concesión de ayudas destinadas a apoyar la realización de actividades deportivas por parte de asociaciones.

La actividad deportiva es un instrumento que contribuye al bienestar social debiendo los poderes públicos, en cumplimiento de su competencia fomentar y ayudar económicamente a su desarrollo.

De una parte la LRBRL reconoce en el artículo 25, donde se describen las competencias que ejercerá el municipio, en su apartado m, a las actividades deportivas como una de esas competencias.

De otra, el Reglamento Regulador para la concesión de subvenciones municipales, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños el día 6 de febrero de 1992, establece en sus artículos 5 y 6 los tipos de asociaciones y entidades que pueden solicitar subvenciones así como las actividades que pueden ser objeto de ayuda entre los que se encuentran las actividades deportivas.

En consecuencia y teniendo en cuenta el art. 7 del Reglamento Regulador:

D I S P O N G O

Art. 1.º - 1. Se convoca concurso público para la concesión a Asociaciones, Agrupaciones, Clubs, etc. de Venta de Baños, con cargos a los presupuestos del Ayuntamiento de 1998 de subvenciones destinadas a la realización de los siguientes programas:

- Promoción de su modalidad deportiva.
- Organización de campeonatos locales, provinciales, regionales, estatales, fases de sector, ascenso, etc., en los que participen asociaciones de nuestro municipio.

- c) Participación de campeonatos provinciales, regionales, estatales, siempre que su financiación no corresponda a la respectiva Delegación o Federación.
- d) Organización y/o ejecución de actividades locales, provinciales, regionales, estatales o internacionales.
- e) Contribución a los gastos corrientes.

2. No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragados mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento. Tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o representación, los gastos sanitarios y los de inversión o infraestructura.

3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad otorgadas por cualquier Administración Pública o Entidad de naturaleza pública o privada pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurso con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar.

Art. 2.º - *Cuantía de las subvenciones.* - La cuantía global de las subvenciones no superará el crédito presupuestario aprobado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento para el año 1998, existiendo para ello dotación adecuada y suficiente en la aplicación 984522901 del Presupuesto por un importe de 3.050.000 pesetas.

Art. 3.º - *Beneficiarios.* - Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases las Asociaciones de Venta de Baños que están inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Venta de Baños y cuya fecha de inscripción sea anterior a la entrada en vigor de las presentes Bases.

Art. 4.º - *Solicitudes y Documentación.* - La petición de subvenciones que se realice, se efectuará según los modelos que figuran en las presentes bases, que podrán ser recogidos en el Ayuntamiento de Venta de Baños y deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Presidente de la comisión de Deportes del Ayuntamiento de Venta de Baños (Modelo I).
- b) Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- c) Declaración jurada acerca de cualquiera otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por las Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada para la realización total o parcial del programa o actividad para el que se pide ayuda (Modelo II).
- d) Acreditación de la Asociación o Colectivo al que pertenezca dicho solicitante (Modelo III).
- e) Certificación del Presidente de la Asociación en el que se incluyan los datos de la cuenta en la que se deba ser ingresado la subvención, caso de que se conceda (Modelo IV).

Este documento contendrá, obligatoriamente, lo siguiente referido al año 1998.

- Nombre completo de la Entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal, así como el código de la oficina o sucursal.
- Número de cuenta y titular de la misma que deberá ser necesariamente las asociaciones, agrupaciones, clubs, etcétera
- f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- g) Proyecto detallado, por separado y en orden preferencial de cada una de las actividades para las que se solicita subvención (Modelo V), debiendo detallar su correspondiente presupuesto de gastos e ingresos (Modelo VI).
- h) Memoria de actividades realizadas durante el año anterior (Modelo VII).

Art. 5.º - *Plazo de presentación.* - 1. Se establece un período de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

2. Las solicitudes presentadas caducarán el 31 de diciembre de 1998.

Art. 6.º - *Lugar de presentación.* - 1. Las solicitudes en las que se incluirán la totalidad de los programas para los que se solicita subvención, se presentarán directamente en el Ayuntamiento (Registro Municipal).

2. *Subsanación de defectos.* - Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido la subsanación, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

Art. 7.º - *Resolución de la convocatoria.* - 1. Una vez estudiadas las peticiones por el Presidente de la Comisión de Deportes, formulará una propuesta de actividades a subvencionar con cargo al Presupuesto Municipal del año en curso.

2. Una vez informada la propuesta por la Comisión, se elevará al Pleno para su aprobación definitiva.

3. Una vez resuelta cada solicitud se notificará al interesado su denegación o aprobación.

4. El Ayuntamiento, podrá modificar a petición del interesado la asignación destinada a cada uno de los programas sin que supongan anulación o modifiquen la finalidad de la subvención concedida.

5. Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído declaración expresa en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aplicándose a la revisión de los actos dictados en ejecución de esta convocatoria el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 8.º - *Pago de la subvención.* - El pago de la subvención concedida se efectuará, previa justificación por parte de los interesados.

Art 9.º - *Justificación de la subvención.* - 1. La justificación de la subvención completa se efectuará mediante la aprobación de los siguientes documentos:

- a) Certificado del Presidente de la Asociación Deportiva solicitante, de que se está realizando o se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas (Modelo VIII).
- b) Facturas u otros documentos originales y sin enmienda ni tachaduras, acreditativos de los gastos realizados por la Asociación, Club, etc. Excepcionalmente se admitirán fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial o por otro motivo que justifique su no aportación.
- c) No se admitirán facturas que correspondan a los gastos y actividades a que se refiere el art. 1.º - 2.
- d) En caso de presentarse una pluralidad de facturas o documentos justificativos se adjuntará su relación firmada por el Presidente de la Asociación y avalada con el sello de la misma, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos.

2. Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al inte-

resado en caso de no ser de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. De ser correcta la justificación, se procederá a su tramitación, acompañando a la documentación un certificado del Jefe de Servicio competente, en el que se haga constar que se ha presentado por el interesado la documentación justificativa y que se ha constatado la realización de las actividades subvencionadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

3. Los plazos que se establecen para justificar la aplicación de las cantidades recibidas en ningún caso tendrán fecha límite posterior al 30 de enero de 1998. No obstante el gasto deberá realizarse dentro del año 1998.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado debidamente la justificación, se producirá la cancelación de la subvención otorgada.

Art. 10. - El Ayuntamiento de Venta de Baños, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificaciones que se consideren necesarios.

Art. 11. - En la publicidad gráfica de las actividades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Art. 12. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el art 1.º - 3 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Art. 13. - 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La no ejecución en todo o en parte del Proyecto de Actividades subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a las Diputaciones Provinciales y, en su caso a la de la Comunidad Autónoma y el Estado que sea de aplicación.

Segunda. - Se autoriza al Concejal de Deportes a dictar Circulares e Instrucciones para el desarrollo de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL

Las presentes bases de Convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Venta de Baños, 2 de marzo de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 891

VILLAHERREROS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de

julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros, 13 de marzo de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho. 1073

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 98/0028. E

Por el Obispado de Palencia, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Iglesia", con emplazamiento en Los Olmos, Locales números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 17 de marzo de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 1105

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Sr. Ramallo Izquierdo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de "Reforma y adaptación de Casa-Concejo" en Villarrabé, por importe de 1.320.000 pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villarrabé, 20 de marzo de 1998. - El Presidente, Jesús María Delgado Sánchez. 1109

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el próximo día 31 de marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de abril de 1998. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION